

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2020 DE MÍNIMA CUANTIA

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO YARUMAL, en adelante el **EPMSC-YARUMAL**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para contratar

1. OBJETO:

“Contratar el suministro de productos para el expendio en alimentos, para cubrir las necesidades que demandan los privados de la libertad en el EPMSC-YARUMAL”

2. CONDICIONES TECNICAS:

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el elemento a adquirir está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CANTIDAD
1	ALIMENTO LACTEO FERMENTADO ENTERO, CON DULCE PARA MEZCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS, CON VITAMINAS Y MINERALES X 170 GMS	50131701	20
2	ALIMENTO LACTEO FERMENTADO PARA COMBINAR CON DULCE DE FRESA X 140 GMS	10312303	40
3	AROMATICA EXPRESS CAJA X 48 CUBOS	50171554	10
4	AZUCAR EN BULTO X 50 KILOS	50161509	2
5	AZUCAR BLANCO ESPECIAL X 500 GMS	50161509	1500
6	BICONO (HELADO) X 95 GRAMOS	50192303	200

Revisado por: Pablo Yamid Ramírez

Elaborado por: Claudia Bedoya Valencia

Carrera 21 #20-07 segundo piso

Contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Tel:8871119



ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CANTIDAD
7	BONBONBUM DE DULCE CON CENTRO DE CHICLE X 24 UNIDADES	50161814	150
8	CAFÉ SOLUBLE GRANULADO SOBRE X 5,2 GMS	50201706	2500
9	CAFÉ X 2,500 GMS	50201706	3
10	CARAMELO DURO CON CAFÉ PAQUETE X 50 UNDADES X 190 GMS	50161509	30
11	CHEESE TRIS X 52 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	70
12	CHICLETS EN CAJA X 100 UNIDADES DE DIFERENTES SABORES	50161815	10
13	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ BARRA X 40 GMS PAQUETE X 6 UNIDADES	50202307	100
14	CHOCOLATE DE LECHE CON RELLENO CREMOSO SABOR A VAINILLA CARAMELIZADA Y ARROZ CRUJIENTE X 2 UNIDADES X 100 GMS	50202307	100
15	CHOCOLATE CON LECHE CON SABORES ARTIFICIALES SURTIDOS A LECHE - AREQUIPE - MANZANA - MORA X 24 UNIDADES Y EN TOTAL 144 GMS (CHOCOLATINA MINI)	50202307	100
16	CONFITE MASTICABLE MAX COMBI X 100 SURTIDO	50161509	100
17	CONITO (HELADO) X 55 GRAMOS	50192303	150
18	CONITOS DE GOMA PAQUETE X 170 GMS	50161815	50
19	GALLETA CON SALVADO Y AJONJOLÍ X 09 UNIDADES X 243 GMS	50181903	20
20	GALLETA CREMA DULCE PAQUETE X 12 UND	50181905	100
21	GALLETAS CON QUESO Y SABOR ARTIFICIAL A MANTEQUILLA X 4 TACOS X 450 GMS	50181903	300
22	GALLETA WAFERS SABOR A FRESA CON PESO INDIVIDUAL DE 26 GMS PAQUETE X 8 UNIDADES	50181905	100
23	GALLETAS DE LECHE PAQUETE X 18UND	50181905	100
24	GALLETAS DE SAL X 3 TACOS MAX 6% CALORIAS, 2% AZÚCARES y 7% DE SODIO - CONTENIDO NETO 441 GMS	50181903	200
25	GALLETAS WAFER CON CREMA SABOR A AVELLANA CUBIERTAS DE CHOCOLATE X 8 UNIDADES, CON PESO INDIVIDUAL DE 22,9 GMS	50181905	100

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CANTIDAD
26	HELADO EN VASO PLASTICO CON TAPA X 220 GMS	50192303	200
27	HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS SOBRES X 35 GRAMOS	50221201	200
28	LECHE CONDENSADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN SOBRE X 100 GRAMOS	50131701	200
29	LECHE EN POLVO ENTERA X 200 GRAMOS	50131704	150
30	LECHE EN POLVO ENTERA X 400 GRAMOS	50131704	120
31	MANI CON SAL SOBRE X 50 GMS	10152003	100
32	MAYONESA CON OMEGA 3,6 Y 9 SOBRE X 170 GMS	50171831	50
33	MENTA HELADA X 100 UNIDADES	50404114	20
34	MEZCLA SABORIZANTE SURTIDA SOBRE X 2 LITROS	50202311	200
35	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA CON VITAMINAS, SABORES ARTIFICIALES CAJA X 40 GMS	50192405	100
36	PAPAS FRITAS SABOR A LIMON X 25 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	50
37	PAPAS FRITAS SABOR A POLLO X 25 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	50
38	PAPAS FRITAS SABOR NATURAL X 25 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	50
39	PAQUETE DE PAN OFERTA CON VARIEDAD DE PRODUCTOS DE PANADERIA EL CUAL DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO (01 PAN TAJADO - 01 PAN CACHITO - 01 PAN MEDIANO - 01 PAR EDE GALLETAS KUKA - 01 PAQUETE DE TOSTADAS)	50181901	180
40	PAQUETE SURTIDO DE PAPAS- PLATANO-CHICHARRON-POLLO-AREPA X 50 GRAMOS	50193101	100
41	PASABOCAS DE MAIZ SABOR LIMON X 35 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	50
42	PASABOCAS DE MAIZ SABOR NATURAL X 35 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	50
43	PASABOCAS DE MAIZ SABOR TOMATE X 35 GRAMOS X 12 UNIDADES	50193101	50



ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CANTIDAD
44	POLVO DE CHOCOLATE PARA BEBIDA EN SOBRE X 25 GMS	50161511	200
45	POLVO INSTANTANEO DE CHOCOLATE PARA BEBIDA EN SOBRE X 200 GRAMOS	50161511	150
46	PONQUE TAJADO CUBIERTO DE CHOCOLATE X 5 UNIDADES X 70 GMS C/U	50182001	80
47	PONQUE TAJADO EMPAQUE INDIVIDUAL X 5 UNIDADES X 63 GMS C/U	50182001	50
48	PONQUE X 1,000 GMS COMBINADO DE CHOCOLATE X 16 TAJADAS	50182001	30
49	SALCHICHA TARRO X 7 UNIDADES X 150 GRAMOS	50112000	20
50	SALSA DE TOMATE SOBRE X 90G	50171831	100
51	SALSA ROSADA SOBRE X 180 GMS	50171831	49
52	SARDINA CILINDRICA TARRO X 155 GMS	50121538	50
53	SUPLEMENTO VITAMINICO DE HIERRO + CALCIO + FOSFORO + VITAMINAS X 25 GMS	51191905	150
54	TÉ INSTANTÁNEO SOBRE X 54 GMS	50201712	150
55	TURRON DE COCO (HELADO) X 105 GRAMOS	50192303	150

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARTENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$22.245.160) soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 6220 del 01/07/2020.

4. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

En relación con los descuentos de ley por Retención en la Fuente por Servicios, Retención en la Fuente por Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar la obligación en el SIIF Nación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se fija hasta el 31 de Diciembre del año 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

6. FORMA Y SITIO DE ENTREGA:

Los productos deberán ser entregados por el contratista que resulte adjudicatario de este proceso en el EPMSC-YARUMAL, ubicado en la Carrera 21 N° 20-07 del Municipio de Yarumal Antioquia, dentro de las 48 hora siguientes a la solicitud escrita o telefónica o por medio digital que realice el contratante o su delegado, dichas entregas se realizaran de forma periódica y procura debitar el vencimiento de los productos así como que el establecimiento no cuenta con bodega suficiente para el almacenaje de dichos productos.

LA NO ENTREGA DE LO PRODUCTOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SERA TOMADO COMO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARA LUGAR AL ESTABLECIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTASY LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO

7. SON CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley

Revisado por: Pablo Yamid Ramirez

Elaborado por: Claudia Bedoya Valencia

Carrera 21 #20-07 segundo piso

Contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Tel:8871119



1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando el oferente sea persona natural o jurídica con la cual el EMPSC YARUMAL haya suscrito contratos con anterioridad, y que durante la ejecución de los mismos el contratista haya incumplido con alguna o algunas de las obligaciones contractuales, y que como consecuencia de ello el establecimiento haya requerido de manera expresa a dicho contratista ante tal o tales incumplimientos.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	03/07/2020 11 00:00 Hrs
Publicación de estudios previos	03/07/2020 11:00 Hrs
Presentación de Ofertas	Hasta el 06/07/2020 09:00 Hrs
Apertura de sobres	06/07/2020 09:10 Hrs
Informe de presentación de ofertas	06/07/2020 09:45 Hrs
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/07/2020 10:00 Hrs
Presentación de observaciones al informe de	Hasta el 07/07/2020 10:00 Hrs

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
evaluación	
Aceptación de ofertas	07/07/2020 10:30 Hrs

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso

9. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades.

A partir de la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, los proponentes no podrán retirarlas, adicionarlas o corregirlas.

Se deben anexar al SECOP II todos los documentos solicitados y totalmente legibles. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo físico, electrónico, fax o cualquier otro medio telemático que no sea el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1 PERSONA NATURAL

Revisado por: Pablo Yamid Ramírez

Elaborado por: Claudia Bedoya Valencia

Carrera 21 #20-07 segundo piso

Contratos.epcvarumal@inpec.gov.co

Tel:8871119

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar al SECOP II imagen legible de la cedula de ciudadanía y acreditar como mínimo dentro de sus actividades comerciales, que ejecuta las actividades y servicios relacionados con el objeto del presente proceso, mediante certificación del contador o revisor fiscal según el caso.

11.1 PERSONA JURÍDICA

1. Propuesta económica con el presupuesto discriminado.
2. Certificado de Existencia y representación legal (idoneidad para suministrar este tipo de elementos o prestar estos servicios)
3. Expedición registro certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 30 días con antelación al cierre
4. Matricula Mercantil Renovada vigente según art 33 código comercio
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Fotocopia de la cédula del representante legal
7. Duración de la sociedad por Dos (02) años más a la duración del contrato
8. Documentos del Revisor Fiscal: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores
9. Certificación del representante legal donde acredite está exento de la obligación de revisoría fiscal. art 13 parágrafo 2 ley 43 de diciembre de 1990
10. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (certificado de procuraduría, contraloría (tanto de la persona jurídica como el representante legal), y judiciales).
11. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales del personal que utilice para efectuar el objeto contratado.
12. Facultades para contratar en caso de existir limitación del representante legal.
13. Diligenciamiento de Formato Compromiso Anticorrupción
14. Cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica con base en la cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

11.2 PERSONA NATURAL

1. Propuesta económica con el presupuesto discriminado
2. Registro Único Tributario (RUT) que demuestre idoneidad. (si demuestra idoneidad mediante el certificado de existencia y representación este debe cumplir con lo exigido según art 33 código comercio
3. Fotocopia de la cédula
4. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (certificado de procuraduría, contraloría y antecedentes judiciales-Policía Nacional)
5. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales del personal que utilice para efectuar el objeto contratado.

6. Diligenciamiento de Formato Compromiso Anticorrupción
7. Cuenta bancaria a nombre de la persona natural con base en la cual se hará el registro presupuestal del compromiso.

11. EXPERIENCIA

No requiere

12. CAPACIDAD FINANCIERA

No se requiere

13. FACTORES DE SELECCIÓN.

Capacidad Jurídica: Son aquellas condiciones legales que debe tener todo proponente como persona natural o jurídica para poder participar en el proceso y poder ser sujeto de derecho y obligaciones.

Los interesados deben ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y contar con los certificados de idoneidad, autorizaciones, licencias, registros títulos o permisos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

No estar inhabilitado por la Constitución y la Ley para contratar con entidades públicas. Poseer Objeto Social relacionado con el objeto del contrato.

13.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado.

14.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate a menor precio, la entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de la entrega de la misma.

15. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por el Señor Director, la funcionaria encargado del área de tratamiento y rehabilitación al recluso y el área de Gestión Contractual del EPMSC-YARUMAL, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

9

16. SUPERVISOR.

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo de la Responsable de de proyectos productivos del **EPMSC-YARUMAL**.

17. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

18. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

19. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del **EPMSC-YARUMAL**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El **EPMSC-YARUMAL**, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el **EPMSC-YARUMAL**, sin perjuicio

de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

21. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al **EPMSC-YARUMAL**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al **EPMSC-YARUMAL**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **EPMSC-YARUMAL** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

22. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL **EPMSC-YARUMAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. Se entenderá que el CONTRATISTA incurre en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones cuando vencido el plazo no ha cumplido con la totalidad del objeto contractual. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL **EPMSC-YARUMAL** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el

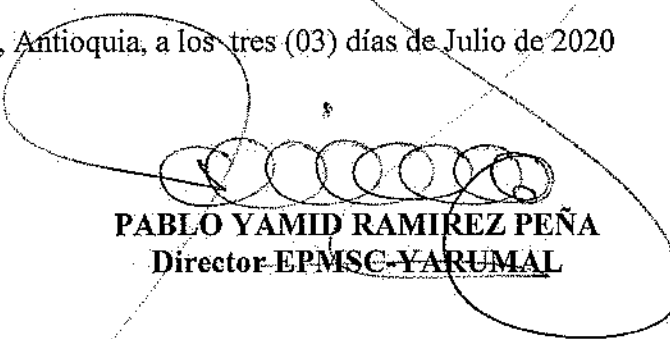
9

diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual estipula: "ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto"; Para la presente contratación se estipula como plazo para realizar la liquidación entre las partes, un periodo de seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual. Dicho término deberá concordar con el tiempo de cobertura de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ella.

Dado en Yarumal, Antioquia, a los tres (03) días de Julio de 2020


PABLO YAMID RAMÍREZ PEÑA
Director EPMSC-YARUMAL